

## **INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; A FIN DE PROHIBIR LA NEGATIVA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA POR CONVIVIR CON NIÑAS, NIÑOS O SERES SINTIENTES EN TODO MÉXICO, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El suscrito, diputado Armando Corona Arvizu, integrante del Grupo Parlamentario de Morena e integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de prohibir la negativa de arrendamiento de vivienda por convivir con niñas, niños o seres sintientes en todo México**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En México, buscar una vivienda digna para arrendar se ha convertido, para muchas familias, en un camino lleno de obstáculos. Uno de los más comunes y normalizados es la frase: “No se aceptan niños ni mascotas”. Esta simple línea, repetida en miles de anuncios de renta en todo el país, esconde una práctica profundamente discriminatoria que vulnera el derecho humano a la vivienda y atenta contra la dignidad de las personas, las infancias y los seres sintientes que forman parte de sus hogares.

Negar la renta de un inmueble por el hecho de que una persona tenga hijas, hijos o conviva con seres sintientes, no sólo perpetúa la desigualdad, sino que institucionaliza un prejuicio injustificado.

Este tipo de exclusión impide que muchas familias – particularmente madres solteras, parejas jóvenes, adultos mayores acompañados de animales de compañía o personas con discapacidad asistidas por perros de apoyo emocional— puedan acceder a una vivienda digna, estable y segura. Según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 28 por ciento de los arrendatarios en zonas urbanas han enfrentado algún tipo de rechazo o condicionamiento durante la búsqueda de vivienda (CNDH, 2023).

Esta práctica, aunque generalizada, contradice los principios constitucionales más básicos. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”, mientras que el artículo 1o. prohíbe toda forma de discriminación motivada por cualquier condición que atente contra la dignidad humana. Negar un espacio habitacional por tener niñas, niños o seres sintientes constituye una clara forma de discriminación indirecta, pues afecta de manera desproporcionada a grupos en situación de vulnerabilidad.

En la actualidad, México enfrenta un déficit de vivienda superior a los 9 millones de unidades (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval], 2024). Dentro de ese contexto, los criterios excluyentes de arrendamiento agravan el problema, reduciendo las opciones disponibles para quienes ya enfrentan dificultades económicas. Las madres jefas de familia, por ejemplo, son las más afectadas: el 70 por ciento de las solicitudes de arrendamiento negadas por “tener hijos” fueron dirigidas a mujeres solas con niñas o niños pequeños (*El Heraldo de México*, 2025).

Asimismo, el vínculo con los seres sintientes forma parte de la estructura emocional y familiar moderna. La Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México reconoce desde 2021 a los animales domésticos como seres sintientes, no como objetos o bienes, estableciendo que merecen un trato digno y respetuoso. Pese a ello, miles de arrendadores continúan rechazando inquilinos por tenerlos.

De acuerdo con una encuesta de la Fundación Affinity y Fotocasa (2022), en España —un país con legislación similar en cuanto al reconocimiento de los animales como seres sintientes— sólo el 4 por ciento de los propietarios acepta arrendar viviendas a familias con perros o gatos sin condiciones adicionales.

En México no existen estadísticas oficiales, pero los portales de renta confirman que más del 60 por ciento de los anuncios incluyen restricciones de este tipo (*Expansión Digital*, 2025).

El acto de discriminar bajo el pretexto de “proteger la propiedad” es, en realidad, un reflejo de un sesgo estructural. Tener hijos o seres sintientes no aumenta el riesgo de daño al inmueble de forma significativa, pero sí representa para muchas personas la única fuente de afecto, acompañamiento y estabilidad emocional. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023) reconoce que la convivencia con animales contribuye al bienestar emocional y mental de las personas, reduce el estrés y mejora la salud cardiovascular. Negar la posibilidad de vivienda por esa razón no sólo carece de sustento racional, sino que atenta contra el bienestar psicológico de miles de familias mexicanas.

El problema ha sido tan evidente que diversas jurisdicciones del mundo ya han actuado para revertir esta injusticia. En los Estados Unidos, la Fair Housing Act prohíbe explícitamente la discriminación por “familial status”, es decir, por el hecho de tener menores de edad bajo el mismo techo (U.S. Department of Housing and Urban Development, 2024). Asimismo, el Pets in Housing Amendment Act aprobado en Washington D.C. en 2024 protege a las familias multispecie, garantizando el derecho a mantener animales domésticos en viviendas rentadas (Animal Legal Defense Fund, 2024). En Europa, la tendencia es similar: Francia, Portugal y Alemania avanzan hacia modelos de arrendamiento inclusivos, donde la convivencia con seres sintientes forma parte del concepto ampliado de “vida familiar”.

México, sin embargo, apenas comienza a dar pasos en ese sentido. Ciudad de México marcó un precedente histórico en octubre de 2025, cuando el Congreso local aprobó una reforma a la Ley de Vivienda de la Ciudad de México que prohíbe expresamente negar el arrendamiento de un inmueble por razones relacionadas con la convivencia con infancias o seres sintientes.

Esta modificación, impulsada por el diputado Emilio Guijosa, fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de octubre de 2025 y entró en vigor al día siguiente (MVS Noticias, 2025; Expansión Digital, 2025). Con ello, la capital del país se convirtió en la primera entidad mexicana en reconocer que la frase “no se aceptan niños ni mascotas” constituye un acto de discriminación y una violación al derecho a la vivienda.

Esa reforma es un ejemplo de avance legislativo con sensibilidad social. Pero mientras su aplicación se limita a la capital, en el resto de los estados persiste la exclusión y el vacío legal. Miles de familias en Jalisco, Nuevo León, Puebla, Veracruz, estado de México y otras entidades siguen enfrentando obstáculos arbitrarios que las obligan a aceptar contratos más caros, con cláusulas abusivas o incluso a vivir en condiciones indignas. La protección debe ser nacional, porque la dignidad humana no puede depender del código postal.

Promover una legislación federal que prohíba negar el arrendamiento de viviendas a personas con hijas, hijos o seres sintientes es una acción de justicia social, pero también de coherencia constitucional. Garantizar la vivienda digna no sólo significa construir más casas; implica asegurar que nadie sea rechazado por el simple hecho de vivir en familia. Esta iniciativa busca reconocer la pluralidad de los hogares modernos, donde los seres sintientes son parte de los núcleos afectivos y las infancias son el corazón de la sociedad.

En un país donde más del 57 por ciento de la población vive en arrendamiento o coarrendamiento (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi], 2023), la prohibición de este tipo de discriminación representa una política pública de alcance real y directo. Significa abrir puertas que hoy están cerradas para millones de personas. Significa colocar en el centro la dignidad, la empatía y el reconocimiento de que todos los seres, humanos o sintientes, merecen un hogar.

Negar la vivienda a una madre por tener un hijo o a una persona por convivir con un ser sintiente no sólo es injusto; es inhumano.

Una sociedad verdaderamente moderna y solidaria se mide por la forma en que trata a sus seres más vulnerables. México tiene la oportunidad de ser ejemplo, de legislar con sensibilidad y razón, de transformar una práctica discriminatoria en un derecho garantizado.

Porque todos —niñas, niños, adultos, y seres sintientes— merecen un lugar donde vivir, crecer y sentirse seguros.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo de la propuesta de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.





...  
...  
...  
...  
...  
...

**XXVI. Negar, restringir o condicionar el arrendamiento, compraventa o cualquier otra forma de acceso a la vivienda por el hecho de que las personas tengan hijas, hijos, dependientes menores de edad o seres sintientes.**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de noviembre de 2025.

Diputado Armando Corona Arvizu (rúbrica)

